CONTRATO DE COMPRAVENTA No 425 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE – HUILA Y IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE
NIT	891.180.238-1
CONTRATISTA	IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.
NIT	900.848.658-0
REPRESENTANTE LEGAL	PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS
C.C	1.067.848.341
OBJETO	"DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA",
VALOR	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($545.921.473,00) M/CTE
PLAZO	CINCO (05) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DIRECCIÓN Y TELEFONO	CRA 12 NRO. 26-29 BRR CHUCHURUBI MUNICIPIO: MONTERÍA, CÓRDOBA TEL. 3005873774

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR**, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadanía No. **1.075.281.497** expedida en **Neiva – Huila**, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, con **NIT. 891.180.238-1**, en su condición de GERENTE, debidamente nombrada y posesionada, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL HOSPITAL** y por la otra **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S, NIT. 900.848.658-0,** representada legalmente por **PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS,** identificado con la Cédula Ciudadanía No. 1.067.848.341, quien declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso/a en causal legal de inhabilidad, ni incompatibilidad o prohibición legal para contratar con la Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe, e igualmente se compromete a responder ante la E.S.E y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento que se presente alguna de ellas; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las normas del derecho privado, el estatuto de contratación de la ESE, Acuerdo 13 de 04 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en concordancia con el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 la Constitución Política de Colombia, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y por ende, es su deber garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **b)** Que conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado. **c)** Que el Hospital San Carlos de Aipe - Huila, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Decreto No 100 del 22 de Octubre de 1996, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los

servicios de salud en el Municipio de Aipe. **d)** Que, dentro de las gestiones emprendidas por la actual administración de la E.S.E., ante el Ministerio de Salud y Protección Social, se presentó proyecto denominado "DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA", Huila*, el cual fue debidamente viabilizado con una asignación de recursos atreves de la RESOLUCIÓN NÚMERO 00000938 DE 20 Mayo 2025 " "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de dotación.* **e)** Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y sus Estatutos, los contratos que celebre la ESE dada su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado, otorgándole la discrecionalidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, las demás disposiciones que lo reglamenten, complementen, adicionen y modifiquen. f) Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la ESE se rige en materia contractual por su estatuto de Contratación que establece parámetros acordes con las necesidades de la Entidad. g). Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad. h) Que conforme al Estatuto de Contratación y el Manual de funciones de la entidad, es competencia de la Gerente ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que celebrar sus contratos i) Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos previos según proceso de Oferta Publica No. 002, en cumplimiento del artículo 03 del Acuerdo No. 015 del 2025 que modifica el Acuerdo 13 del 2022, Estatuto de Contratación de la ESE, se procedente a la presente celebración del contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA. CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO. – A) PLAZO DE EJECUCION**; El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **B) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el término de ejecución y dos meses más, contados a partir del Acta de Inicio. **CLAUSULA TERCERA. VALOR –** El valor del presente contrato será por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($545.921.473,00) M/CTE**. El anterior valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones estampillas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: -** La E.S.E, cancelará al CONTRATISTA en un solo pago el valor acordado, una vez certifique el supervisor el recibo a entera satisfacción de los equipos. Además, el contratista deberá presentar para el pago, la factura electrónica de venta o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, certificación de entrada almacén y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Los descuentos por concepto de retención en la fuente, estampillas, retención por ICA, y retención por IVA (cuando aplique) se realizarán conforme lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamente y deberá hacer entrega adjunto a la cuenta de cobro. En caso de que la factura electrónica de venta o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL** Dicho valor será imputado con cargo código 2.3.2.01.01.003.06.01, denominado APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1031 de 2025. **CLAUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. -** En virtud del presente contrato el Hospital se obliga a realizar las siguientes actividades: 1. Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2. Supervisar el contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. 3. Suministrar la información a la que haya lugar para la ejecución del contrato 4. Prestar el apoyo requerido por EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. El** Contratista se obliga para con el HOSPITAL a**: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas**: Entregar los equipos de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el contrato, asegurando el cumplimiento de los requisitos de calidad, garantía y precio establecidos por el Hospital, sin omitir ninguna de las especificaciones. **2. Garantizar Óptimas Condiciones**: Asegurar que el objeto del contrato se entregue en perfectas condiciones de calidad y funcionamiento. **3. Proporcionar Garantía**: Ofrecer una garantía contra defectos de fabricación, materiales y montaje para los equipos entregados, y constituir y entregar la Garantía Única requerida por el contrato en la cual deberán ser beneficiarios la ESE Hospital San Carlos de Aipe y el Ministerio de Salud y Protección Social. **4. Cumplir con el Contrato**: Adherirse a las cláusulas y condiciones estipuladas en el contrato. **5. Atender Sugerencias del Supervisor**: Considerar y aplicar las recomendaciones presentadas por el Supervisor. **6. Garantizar la Calidad de los equipos**: Asegurar que los equipos entregados cumplan con los requisitos de calidad solicitados. **7. Cumplir con los Requisitos y Términos**: Ejecutar el contrato en los plazos y condiciones establecidos por el Hospital. **8. Presentar Remisión de Entrega**: Proporcionar remisión detalladas por cada ítem entregado. **9. Facturación Electrónica**: Emitir una factura electrónica válida conforme a la resolución de la DIAN, acompañada de un certificado bancario y de seguridad social o un certificado de revisor fiscal. La facturación electrónica deberá enviarse exclusivamente al correo electrónico autorizado por la ESE Hospital San Carlos de Aipe - Huila y debe ser radicada de manera física y/o al correo electrónico: esehospitalsancarlos@yahoo.es En caso de requerirse la anulación de facturas, se debe enviar una nota de crédito como soporte. **10. Entrega en Sede Principal**: Entregar los bienes en el Almacén de la ESE Hospital San Carlos de Aipe, ubicada Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila, en presencia del Supervisor del contrato o de su delegado .la entrega se debe realizar de lunes a viernes, en el horario administrativo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. **11. Corrección de Defectos**: En caso de defectos o discrepancias en los elementos entregados,

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

el Contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente. **12. Documentos para Legalización**: Presentar toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **13. Precios Acordados**: Asegurar que los valores de los productos suministrados no excedan los precios acordados en la contratación. **14. Cumplimiento Normativo**: Cumplir con todas las normativas legales pertinentes para la correcta ejecución del contrato. **15. Informar sobre Desabastecimiento**: Notificar sobre productos en desabastecimiento y proporcionar documentación que lo respalde, ofreciendo alternativas para el uso de los mismos. **16. Aportes al Sistema de Seguridad Social**: Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a la legislación vigente, y presentar los soportes de pago correspondientes para la cancelación de las facturas. **17. Pago de Estampillas**: Asumir el descuento por pago de las estampillas correspondientes. **18. Comunicación de Situaciones que Afecten el Contrato**: Informar al Hospital sobre cualquier situación que pueda interferir con el cumplimiento del contrato. En caso de anomalías que impidan la ejecución normal, el Contratista deberá notificar de inmediato al encargado del control de ejecución para proceder con la suspensión del contrato si fuera necesario. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Documentación Requerida**: El contratista entregará en formato físico y digital la siguiente documentación, según se requiera: Hojas de vida, carta de representación autorizada por el fabricante, registro sanitario, registro INVIMA, certificados de calibración, manual de usuario en español, manual de servicios en español, ficha técnica en español, cronograma de mantenimiento, guía de manejo rápido en español, guía de limpieza y desinfección, carta de garantía de insumos y repuestos, protocolo de mantenimiento preventivo, declaración de importación y carta de garantía. La documentación será entregada al almacenista del hospital. **2. Realización de Mantenimientos**: Ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos durante el periodo de garantía según indicación de fábrica, el contratista deberá proveer un protocolo específico para mantenimiento preventivo y proporcionará un informe detallado de cada mantenimiento realizado sea preventivo o correctivo, incluyendo las actividades llevadas a cabo, los repuestos utilizados, y cualquier recomendación para el futuro; para esta actividad, el contratista suministrará mano de obra calificada, soportado por medio de hojas de vida. De igual forma cumplirá con la garantía extendida otorgada a la ESE según oferta publica **3. Asesoría Técnica:** El proveedor debe realizar la asesoría técnica durante el proceso, deberá asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato, los cuales deberá entregar en presencia del supervisor asignado por el Hospital, el contratista relacionará cada elemento incluido en el equipo entregado mediante acta debidamente diligenciadas, los elementos relacionados y entregados deben ser iguales o superiores a los presentes en el contrato. **4. Indemnización por Mora**: Indemnizar los perjuicios causados por la demora en la entrega de los bienes adquiridos o por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **5. Radicación de Cuentas**: Radicar las cuentas de cobro durante los cinco días siguientes a la ejecución contractual o al vencimiento del plazo de ejecución convenido. **6. Tiempo de Garantía**: Cumplir con el tiempo de garantía contra defectos de fabricación, asumir durante el periodo de garantía el reemplazo de bienes de mala calidad o con defectos de fabricación sin costo alguno para la E.S.E. Hospital del San Carlos de Aipe- Huila, en caso de daño a algún componente electrónico y/o mecánico del equipo bajo los términos de garantía, el contratista lo asumirá sin costo adicional para la institución. Si la reparación no es posible, el contratista deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y calidad, previa aprobación de la Supervisión. En caso de que el equipo sufra una falla que requiera su retiro de la institución o que su reparación tome un tiempo igual o mayor a 3 días el contratista otorgará a la institución un equipo de soporte con las mismas características técnicas en un plazo no mayor a 24 horas **7. Historial de Eventos Adversos**: Proveer historial de eventos e incidentes adversos asociados a los equipos biomédicos, reportar a la Institución las alertas sanitarias y realizar el retiro o reposición de la tecnología si es necesario. **8. Estado de los Equipos**: Se debe garantizar que todos los equipos biomédicos suministrados sean nuevos, originales de fábrica, sin uso previo, no remanufacturados, no repotenciados y de primera calidad. Cada equipo deberá ser entregado en su empaque original de fábrica, con todos

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

sus accesorios originales incluidos, los cuales deben ser también de alta calidad. La fecha de fabricación de los equipos debe ser igual o posterior a junio de 2024. Adicionalmente, en los casos que aplique, los equipos deberán ser entregados debidamente calibrados y listos para su operación, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad vigentes. **9. Capacitación presencial al Personal Asistencial**: Brindar capacitación al personal asistencial y/u operario del equipo, incluyendo principios de funcionamiento, operación, limpieza, desinfección, calibración y prueba, proveer un acta de asistencia firmada por los participantes que conste su capacitación para el manejo de los equipos, según lo ofertado. **10. Existencia de Stock de Repuestos**: Garantizar la existencia de stock de repuestos y consumibles por un mínimo de dos años desde la puesta en funcionamiento de los equipos. El contratista mantendrá un inventario adecuado de repuestos críticos para asegurar la disponibilidad inmediata en caso de necesidad. **11. Evidencias de Seguridad y Confiabilidad**: Proveer evidencias de seguridad, confiabilidad, mantenimiento, soporte, garantías y manuales de uso para asegurar una incorporación eficiente y efectiva de la tecnología y asegurar que ningún material o instrumento incluido para la funcionalidad del equipo médico presente indicaciones de toxicidad. **12. Cumplimiento de Obligaciones Legal**es: Dar cumplimiento a las obligaciones del de la Ley, garantizar la trazabilidad de los equipos biomédicos conforme, Cumplir con las exigencias normativas asegurando que los equipos vengan con sus respectivas etiquetas de información, garantizar el cumplimiento y la calidad de los elementos según las especificaciones del contrato y el Sistema Único de Habilitación. Proveer certificaciones de calidad y certificado de buenas prácticas de manufactura. Los equipos importados deben cumplir con los mismos requisitos de calidad exigidos a los productos de fabricación nacional y las normas del Ministerio de Salud y Protección Social o la autoridad competente. **13. Colaboración con la Supervisión**: El contratista facilitará al supervisor toda la información solicitada respecto a la ejecución del contrato y colaborará en el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, deberá atender todas las solicitudes del supervisor relacionadas con el funcionamiento defectuoso de los equipos, ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo, así como repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento e Implementara junto con el supervisor un sistema de control de calidad para asegurar que todos los mantenimientos y reparaciones se realicen de acuerdo con las normativas y estándares establecidos y mantendrá una comunicación clara y transparente con el hospital, informando sobre cualquier eventualidad que pueda afectar la operación de los equipos. **14. Soporte Técnico Continuo**: El contratista atenderá las solicitudes de problemas de funcionamiento relacionados con los equipos objeto del contrato, de manera virtual en un plazo no mayor a cuatro (4) horas y de manera presencial en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas. El servicio de mantenimiento preventivo se fijará de común acuerdo entre las partes en horario hábil. El servicio correctivo será atendido en respuesta a las llamadas de emergencia vía telefónica, o email en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del reporte de falla, de lunes a domingo. El contratista ofrecerá soporte técnico continuo y establecerá un protocolo de emergencia para la respuesta rápida en caso de fallas críticas del equipo, minimizando el tiempo de inactividad incluyendo la posibilidad de asistencia remota para resolver problemas menores que no requieran intervención presencial. **15. Actualización de Software**: En caso de que el equipo incluya componentes de software, el contratista se comprometerá a realizar las actualizaciones según se vayan generando para asegurar el correcto funcionamiento y la seguridad del equipo, hasta tanto dure la garantía. **16. Seguridad y Normativas**: El contratista cumplirá con todas las normativas de seguridad y regulaciones vigentes, asegurando que todo el personal esté debidamente capacitado en procedimientos de seguridad. **17. Responsabilidad Ambiental**: El contratista garantizará que todas las actividades de mantenimiento y reparación se realicen de manera respetuosa con el medio ambiente, gestionando adecuadamente los residuos generados. **CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al Contratante al pago del 10% del valor del contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. El pago de la pena no

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

extingue la obligación principal, esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuera posible se reclamará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA. CONTRATOS ADICIONALES:** El supervisor justificará la necesidad de prorrogar en tiempo, así mismo, en el caso de ser requerida una modificación en adición de valor, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones del mercado vigentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES**: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.** Se designa como SUPERVISOR para este contrato al PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACENISTA, quien ejercerá el seguimiento, supervisión y control del objeto contratado, cuyas funciones específicas además de las ordinarias, serán las siguientes: a) Verificar que el Contratista cumpla con la actividad o {servicio para el cual fue contratado, conforme a la propuesta u oferta presentada y la cual hace parte integral del contrato; b) Comunicar al contratista las falencias que se detecten en la ejecución del objeto contratado, para que sean subsanadas por parte del Contratista, de ser procedente su ejecución o se ejerzan las acciones legales por parte de la empresa de detectarse un incumplimiento en la ejecución del objeto contractual; c) Elaborar las actas de iniciación, y de liquidación del contrato, para suscribir con el contratista; y d) Certificar que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, condición previa para la correspondiente ordenación del pago. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del compromiso. **2.** Suscripción acta de inicio. 3. Aprobación de la Pólizas exigidas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. GARANTIA.** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del E.S.E. y del Ministerio de Salud y Protección Social, garantías únicas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare: a**) Amparo de cumplimiento**. No será inferior al 20% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución, más el plazo previsto para su liquidación **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** No podrá ser inferior al 30% del valor del contrato y extenderse por el término de este y un (01) año más y cubrirá por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA NORMATIVIDAD ESPECIAL. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** El Hospital con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: 1. El CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la E.S.E., de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA E.S.E, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato... **CLAUSULA DECIMA NOVENA. VINCULACIÓN DE PERSONAL YPRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que prevén las leyes y demás decretos reglamentarios para contratar con entidades públicas, así como las previstas en el estatuto de contratación de la entidad. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será de máximo cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la empresa procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. PARAGRAFO: La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN** En el presente contrato se legalizará una vez se presenten los documentos solicitados por la ESE. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. SUSPENSION TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DECLARATORIA DE CADUCIDAD. -** La E.S.E Hospital San Carlos podrá mediante acto administrativo debidamente motivado declarar la caducidad del contrato, cuando a su juicio el contratista incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, dando plena aplicación a las normas legales que la regulen, modifiquen, complementen, y adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión a la ejecución del presente contrato serán resueltas en forma ágil y directa entre las partes, para lo cual se podrá acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos establecidos en la Ley, o en su defecto, se podrá acudir a las vías administrativas o judiciales para su resolución. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son documentos del contrato, todos los surgidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. INVALIDEZ O INEFICACIA DE UNA CLAUSULA:** En caso de que alguna cláusula de este contrato, o parte de ella, fuere considerada inexistente, nula, ineficaz o en cualquiera forma inoponible, tal inexistencia, nulidad, ineficacia, o inoponibilidad no afectará las demás cláusulas del contrato, las que se mantendrán plenamente vigentes. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA durante la vigencia del presente contrato y su liquidación será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del HOSPITAL. La información

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

confidencial solo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien recibe compartirla con terceros.

Para constancia se expide en el Municipio de Aipe (H), a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

FIRMADO EN LA PLATAFORMA SECOP II

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
ALVARO DIAZGRANADOS YAGUAR	**PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS**
Gerente ESE Hospital San Carlos	Rep. Legal IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.
Aipe Huila	Contratista.

VIGILADO SUPERSALUD
Av. Nuevo Milenio No. 12ª-13 Aipe – Huila
Cel. 318 4332426
esehospitalsancarlos@yahoo.es
notificacionesjudiciales@esesancarlos.gov.co
Web: www.esesancarlos.gov.co

ACTA LIQUIDACION						
DESCRIPCIÓN GENERAL						
CONTRATO DE:	COMPRAVENTA		Nº:	425	AÑO:	2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS AIPE – HUILA					
CONTRATISTA:	NOMBRE	IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.				
	NIT. No.	900.848.658-0				
	REP. LEGAL	PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS				
	C.C. No.	1.067.848.341				
	DIRECCIÒN:	CRA 12 NRO. 26-29 BRR CHUCHURUBI	TEL:	TEL. 3005873774		
	CIUDAD:	MUNICIPIO: MONTERÍA, CÓRDOBA				
OBJETO:	DOTACION E INSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO Y ODONTOLOGIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOSDE AIPE HUILA					
EN PRESENTES HOY:	NOMBRE:	ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR				
	EN CALIDAD	GERENTE				
	NOMBRE	CARLOS FARID LOZADA MORALES				
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR				
	NOMBRE	PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS				
	EN CALIDAD DE:	CONTRATISTA				
VALOR DEL CONTRATO	Valor en Números:	$545.921.473,00 M/CTE				
	Valor en Letras:	QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tiempo:	CINCO (05) DIAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
FECHA INICIO	27-12-2025		FECHA TERMINACION	31-12-2025		
FECHA SUSPENSION	30-12-2025					

FECHA REINICIO	03-02-2026	FECHA TERMINACION	13-02-2026

Entre los suscritos **ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR**, mayor de edad, identificado con cedula de Ciudadania No. 1.075.281.497 expedida en Neiva – Huila, actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE**, con **NIT. 891.180.238-1**, en su condición de GERENTE, debidamente nombrada y posesionada, **CARLOS FARID LOZADA MORALES**, mayor de edad, en calidad de supervisor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE** y por la otra **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S, NIT. 900.848.658-0,** representada legalmente por **PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS,** identificado con la Cédula Ciudadanía No. 1.067.848.341**,** hemos convenido **SUSCRIBIR** la presente **ACTA LIQUIDACION** del Contrato de Compraventa Nro. **425 de 2025**, teniendo en cuenta:

1. Que se suscribió Contrato de Compraventa No. 425 del 2025, cuyo objeto es "DOTACION E NSTALACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO Y ODONTOLOGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE – HUILA", con acta de inicio suscrita el 27 de diciembre de 2025
2. Que el plazo de ejecución del referido contrato corresponde a cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el día 30 de Diciembre de 2025, el supervisor del contrato de compraventa No 425 del 2025, suscribe acta de recibo de los equipos biomédicos, consignado observación de fallas de origen de algunos equipos siendo retornados al contratista para su garantía.
4. Que se suscribió acta de suspensión la ejecución del contrato el día 30 de Diciembre del 2025, por el termino de 20 dias, por fuerza mayor, para efectos de corregir las fallas encontradas en el momento del recibo de los equipos biomédicos, dejando constancia en la Acta de recibo de fecha 30 de Diciembre del 2025.
5. Que se recibe comunicación fechada el día 29 de Enero del 2026, emitida por el Dr. Paulo Andrés Plazas De Santis, representante legal de **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S.,** manifestando que: "*(...) Teniendo en cuenta que las circunstancias técnicas y operativas que dieron origen a la suspensión del contrato de referencia han sido debidamente superadas, y que a la fecha se cuenta con las condiciones necesarias para dar continuidad normal a la ejecución contractual, resulta procedente y viable avanzar en el cumplimiento de las obligaciones pendientes.*

Lo anterior, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal, así como con el principio de buena fe, que ha orientado en todo momento la actuación del contratista, quien ha mantenido su disposición permanente de cumplir cabalmente el objeto contractual en beneficio de las partes.

En ese sentido, una vez superados los impedimentos que motivaron la suspensión, y con el fin de evitar mayores dilaciones en la ejecución del contrato, se considera pertinente proceder con la reanudación del plazo contractual, garantizando así la adecuada dotación e instalación de los equipos biomédicos contratados, indispensables para la prestación oportuna y eficiente de los servicios de urgencias, laboratorio clínico y odontología del Hospital San Carlos de Aipe.

Consecuentemente, me permito efectuar, las siguientes Solicitudes:

Primero. Reanudación del plazo pactado, para la ejecución del contrato, habida cuenta que han sido superadas las causas e impedimentos que dieron origen a esta.

Segundo. Que se prorrogue el término de ejecución del contrato, por diez (10) días, a fin de cubrir la garantía de la Lámpara de examen Welch allyn, modelo GS900. SAN 10020925117706, la cual presenta fallas en el sensor de luces altas y medias. (...)

6. Que se suscribió acta de reinicio de facha 03 de Febrero del día 2026, por las circunstancias señaladas en el numeral anterior.
7. Que el día 05 de Febrero del 2026, el Contratista realiza entrega de la totalidad de los equipos, suscribiéndose acta de recibo final, la cual consagra que se recibe los equipos en perfecto estado y funcionamiento.
8. Que **CARLOS FARID LOZADA MORALES,** Profesional Universitario -Almacenista-, en calidad de SUPERVISOR, certifica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y con las obligaciones derivadas de este y con los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias, razón por la cual imparte concepto favorable para el trámite de la presente liquidación anticipada.

BALANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el balance de ejecución del precitado contrato:

1. VALORES:

1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	**$ 545.921.473,00**
2. Valor Final Contratado	**$ 545.921.473,00**
3. Valor Final Ejecutado	**$ 545.921.473,00**
4. Saldo a Favor de la E.S.E	**$ 00**

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	27 de Diciembre de 2025
2. Acta de recibo	30 de Diciembre de 2025
3. Acta Suspensión	30 de Diciembre de 2025

4.	Acta Reinicio	03 de Febrero de 2026
5.	Acta de Recibo final	05 de Febrero de 2026

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

SALDO A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS: CERO PESOS ($00) MCTE.

Que se deja constancia que el Contratista cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o controversias que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

Una vez suscrita la presente acta de liquidación y cumplidos los compromisos aquí previstos por la ESE, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se liquida

Las Partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, declarándose Liquidado el contrato de Compraventa No. **425 de 2025.** y se renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contempladas en la presente acta.

Para constancia se firma en la ciudad de Aipe - Huila, a los diecisiete (17) días del mes de Febrero de Dos Mil Veintiséis 2026, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Nombre: **ALVARO ENRIQUE DIAZGRANADOS YAGUAR**	Nombre: **PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS**	Nombre: **CARLOS FARID LOZADA MORALES**
Firma:	Firma:	Firma:
GERENTE	**CONTRATISTA**	**SUPERVISOR**

JOHN MAILER SAAVEDRA VILLARREAL
Subgerente

ELSA ROCIO GUERRERO POLANIA
Aseosra Jurídica

ACTA DE RECIBIDO

FECHA: 05 de febrero de 2026.
HORA: 05:00 p.m.
LUGAR: Área de Almacen

ASISTENTES:

Carlos Farid Lozada Morales	Profesional Universitario Almacenista
Paulo Andrés Plaza de Santis	Representante Legal IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS

A la fecha se da constancia de entrega de los siguientes EQUIPOS BIOMEDICOS, en ejecución del Contrato de Compraventa No. 425 del 2025, suscrito con la empresa **IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS Nit. 900.848.658-0.** Hace entrega su representante legal Paulo Andrés Plaza de Santis:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	MARCA	MODELO	SERIE	CANT
1	BASCULA ADULTO	HEALTH O METER	880KL	88027250001090 88027250001091 88027250001092 88030250001632 88030250001631 88030250001630 88030250001629	7
2	PESA BEBE	CHARDER	MS3500	C25012682 C25012607 C25012604 C25012690 C25012634 C25012635 C25012668	7
3	BOMBA DE INFUSION	MEDCAPTAIN	SYS6010	6102502000221 6102502000367 6102508000724	3
4	CAMA DE PARTOS	LOS PINOS	97208	526163	1
5	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEART D30	FP5-55020137	1
6	DOPLER FETAL	EDAN	SONOTRAX	560054-M25B04890038 560054-M25911470045	2

7	ELECTROCARDIOGRAFO	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-53043135	1
8	INCUBADORA DE TRANSPORTE	NIGBO DAVID MEDICAL	TI2000	A36BD0201006	1
9	MONITOR FETAL	EDAN	F3	560034-M25512430030	1
10	MONITOR MULTIPARAMETRO	MINDRAY	UMEC100	FT4-4C015063 FT4-53019939 FT4-53019986	3
11	MONITOR MULTIPARAMETRO	MINDRAY	UMEC 12	KQ-3C118398	1
12	UNIDAD ODONTOLOGICA	AMERICAN DENTAL	SLIM	2 - 2079 2 - 2080 2 - 2081 2 - 2082	4
13	SUCIONADOR	CA-MI	NEW ASPIRET	353030 353020	2
14	ECOGRAFO	GE	VERSANA ESSENTIAL	6255941WX0	1
15	KIT DE BAJA	NSK	FX23	00722001/00722001/00722001 00722012/00925012/01117302 00722011/00925013/01117303 00722013/00925011/01117301	4
16	CARRO DE PARO	MB	MB-34-1	HSCAH-20250001 HSCAH-20250002	2
17	INCUBADORA DE CALOR RADIANTE	NIGBO DAVID MEDICAL	HKN93B	A24BE0030001	1
18	LAMPARA PIELITICA	WELCH ALLYN	GS900	10020925117720 10020925117707	2
19	SCALER ULTRASONICO	LED DTE	D5	S2380157D5L S2380162D5L	2

OBSERVACIÓN

Se deja constancia que los equipos biomédicos relacionados en la presente acta fueron entregados en su totalidad y en perfecto estado de funcionamiento sin ninguna novedad.

Firman los que intervinieron.

CARLOS FARID LOZADA MORALES.
Profesional Universitario Almacenista ESE
Supervisor

PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS
Representante Legal
Import Medical Supplies S.A.S

CONTRATANTE:	E.S. E HOSPITAL LOCAL DE MONTELÌBANO
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL UT DIGIMEDS
NIT N°:	901975483-6
REPRESENTANTE LEGAL:	VILOMAR ALEXIS ZÁRATE VILLADIEGO
CEDULA DE CIUDADANIA:	N°10.886.312
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA SER UTILIZADO EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, SALA DE PARTO, SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DEL PARTO, SALA DE RAYOS X, LABORATORIO Y PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EN LA E.S.E HOSPITAL MONTELIBANO
NUMERO DE CONTRATO:	N°034-2025
VALOR:	$2.776.779.699
DURACION:	OCHO (8) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	11 DE AGOSTO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO**, mayor de edad, domiciliada en Montelíbano, identificada con cédula de ciudadanía N°1.066.745.418 de Planeta Rica Córdoba, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, con NIT. 812000344-4, cargo por el cual fue nombrada mediante Decreto N°1236 del 22 de noviembre de 2.024, emanado de la Alcaldía de Montelíbano, con plena facultad para contratar, el contratante, y de la otra **UNIÓN TEMPORAL UT DIGIMEDS**, identificado con nit: 901975483-6 representada por **VILOMAR ALEXIS ZÁRATE VILLADIEGO** identificado con cédula de ciudadanía No 10.886.312, unión temporal conformada por DIGIMEDICAL S.A.S con NIT 900.780.949-4 (70%) e IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S con NIT 900.848.658-0 (30%), y que en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**; previas *las siguientes consideraciones* principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. **PRIMERA:** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, es una entidad descentralizada que por mandato del 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en todos sus trámites contractuales por las normas de Derecho Privado, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los en desarrollo de su objeto. **SEGUNDA:** La ESE HLM, es una entidad prestadora de servicios de salud. **TERCERA:** Que el Hospital necesita garantizar la cobertura y oportunidad en la prestación del servicio por lo que debe contar con los bienes necesarios de calidad que permitan la eficacia, eficiencia y fiabilidad de resultados y finalmente en el bienestar de la comunidad. **CUARTA:** Que para el cumplimiento de las políticas y los objetivos misionales y atender las necesidades básicas del hospital, la entidad se requiere realizar LA ADQUISICION de los bienes descritos y ofertados en el desarrollo del proceso contractual. **QUINTA**: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal N°447 del 20 de junio de 2025 y 561 del 04 de julio de 2025, expedida por la jefe de Presupuesto de la Entidad. **SEXTA:** Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025. **SÉPTIMA:** Que esta entidad agotó proceso de selección conforme la reglamentación contractual legal aplicable en la plataforma SECOPII. **OCTAVA:** Que culminado el proceso de contratación se procedió a la adjudicación del objeto contractual a través de la resolución 114 del 04 de agosto de 2025. **NOVENA:** Que, de conformidad con la información contenida en los estudios previos, es un bien de características técnicas uniformes, por lo que la determinación del proveedor es en consideración al menor precio y en tal sentido se eligió la propuesta económica presentada por UNIÓN TEMPORAL UT DIGIMEDS, que es la propuesta económica de menor valor y la única que no excede el presupuesto oficial asignado. **DECIMA:** Que el Contratista acredito experiencia, quedó demostrada su idoneidad y posee experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del contrato a celebrar, han convenido celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA SER UTILIZADO EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, SALA DE PARTO, SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DEL PARTO, SALA DE RAYOS X, LABORATORIO Y PARA

EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EN LA E.S.E HOSPITAL MONTELIBANO. conforme las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos**. SEGUNDA: VALOR** El valor del contrato es la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.776.779.699). **TERCERA: FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente forma: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pagará al Contratista el valor del Contrato 100% al final, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes comprados e insumos efectivamente entregados, ingresados al almacén de la entidad, instalados, con la entrega de los manuales operativos cuando a ellos allá lugar. y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato o interventor. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, en el precio unitario ofrecido en la propuesta los siguientes equipos:

PRESUPUESTO PARA DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA LA ESE HOSPITAL MONTELIBANO, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					
SERVICIO	**AMBIENTE Y/O AREA**	**NOMBRE DEL EQUIPAMENTO Y/O MOBILIARIO**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Camilla de examen	18	$ 1.209.000,00	$21.762.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Camilla ginecológica	2	$1.192.023,00	$2.384.046,00
CONSULTA EXTERNA	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	2	$519.207,00	$1.038.414,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Lámpara de examen	20	$3.087.931,00	$61.758.620,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Oximetro de pulso	16	$2.189.087,00	$35.025.392,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Tensiometro de pared	16	$1.011.500,00	$16.184.000,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Tensiometro Adulto portátil	2	$304.429,00	$608.858,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Fonendoscopio Adulto	16	$503.370,00	$8.053.920,00
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Fonendoscopio Pediátrico	1	$545.416,00	$545.416,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	Equipo de órganos de los sentidos de pared	20	$4.498.200,00	$89.964.000,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	Báscula Digital grado médico con tallimetro	20	$2.218.755,00	$44.375.100,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Balanza pesa bebés grado médico	8	$1.891.505,00	$15.132.040,00
CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y MANTENIMIENTO	Balanza pesa bebés grado médico	8	$1.891.505,00	$15.132.040,00
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	Doppler fetal	12	$841.163,00	$10.093.956,00
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Electrocardiógrafo	1	$3.376.302,00	$3.376.302,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Fonendoscopio Adulto	7	$503.370,00	$3.523.590,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Fonendoscopio Pediátrico	7	$545.416,00	$3.817.912,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Aspirador de secreciones	7	$479.999,00	$3.359.993,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Monitor de signos vitales	7	$5.484.055,00	$38.388.385,00

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Tensiometro Adulto portátil	7	$304.429,00	$2.131.003,00
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	DEA	7	$11.953.550,00	$83.674.850,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Camilla de examen	2	$1.209.000,00	$2.418.000,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Lámpara de examen	3	$3.087.931,00	$9.263.793,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Lámpara Pielitica	1	$16.112.600,00	$16.112.600,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Lámpara Pielitica	1	$16.112.600,00	$16.112.600,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Equipo de órganos de los sentidos de pared	3	$4.498.200,00	$13.494.600,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Tensiometro Adulto portátil	2	$304.429,00	$608.858,00
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Fonendoscopio Adulto	4	$503.370,00	$2.013.480,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Báscula Digital grado médico con tallimetro	3	$2.218.755,00	$6.656.265,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Balanza pesa bebés grado médico	3	$1.891.505,00	$5.674.515,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Doppler fetal	3	$841.163,00	$2.523.489,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Tensiometro de pared	3	$1.011.500,00	$3.034.500,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	3	$519.207,00	$1.557.621,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Camilla con barandas ruedas y frenos	2	$11.918.705,00	$23.837.410,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Camilla con barandas ruedas y frenos	1	$11.918.705,00	$11.918.705,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Aspirador de secreciones	1	$479.999,00	$479.999,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TERAPIA RESPIRATORIA	Oximetro de pulso	2	$2.189.087,00	$4.378.174,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Bomba de infusión	1	$4.333.333,00	$4.333.333,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Camilla ginecológica	1	$1.192.023,00	$1.192.023,00
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Tensiometro de pared	4	$1.011.500,00	$4.046.000,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Fonendoscopio Adulto	3	$503.370,00	$1.510.110,00
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Fonendoscopio Pediátrico	3	$545.416,00	$1.636.248,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICA	Doppler fetal	1	$841.163,00	$841.163,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Camilla con barandas ruedas y frenos	2	$11.918.705,00	$23.837.410,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	Aspirador de secreciones	2	$479.999,00	$959.998,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Camilla con barandas ruedas y frenos	1	$11.918.705,00	$11.918.705,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Aspirador de secreciones	1	$479.999,00	$479.999,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Bomba de infusión	1	$4.333.333,00	$4.333.333,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Electrocardiógrafo	1	$3.376.302,00	$3.376.302,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Monitor fetal	1	$14.957.419,00	$14.957.419,00

SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Monitor de signos vitales	1	$5.484.055,00	$5.484.055,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Carro de paro	1	$3.478.370,00	$3.478.370,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Desfibrilador	1	$22.936.893,00	$22.936.893,00
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1	$2.883.049,00	$2.883.049,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1	$1.195.117,00	$1.195.117,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1	$1.195.117,00	$1.195.117,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	Camilla con barandas ruedas y frenos	5	$11.918.705,00	$59.593.525,00
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Oximetro de pulso	4	$2.189.087,00	$8.756.348,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	Bomba de infusión	3	$4.333.333,00	$12.999.999,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	Aspirador de secreciones	2	$479.999,00	$959.998,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	Camilla con barandas ruedas y frenos	5	$11.918.705,00	$59.593.525,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	Aspirador de secreciones	2	$479.999,00	$959.998,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Cama cuna	3	$9.226.355,00	$27.679.065,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	Bomba de infusión	3	$4.333.333,00	$12.999.999,00
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Bomba de infusión	3	$4.333.333,00	$12.999.999,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Monitor de signos vitales	9	$5.484.055,00	$49.356.495,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Aspirador de secreciones	1	$479.999,00	$479.999,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1	$2.883.049,00	$2.883.049,00
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1	$2.883.049,00	$2.883.049,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Carro de paro	1	$3.478.370,00	$3.478.370,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Desfibrilador	1	$22.936.893,00	$22.936.893,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTO	Tensiometro Adulto portátil	2	$304.429,00	$608.858,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTO	Fonendoscopio Adulto	1	$503.370,00	$503.370,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN PEDITRICA	Fonendoscopio Pediátrico	1	$545.416,00	$545.416,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1	$1.195.117,00	$1.195.117,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Electrocardiógrafo	1	$3.376.302,00	$3.376.302,00
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	2	$519.207,00	$1.038.414,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	Monitor de signos vitales	3	$5.484.055,00	$16.452.165,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Monitor de signos vitales	4	$5.484.055,00	$21.936.220,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICA	Monitor de signos vitales	3	$5.484.055,00	$16.452.165,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION ADULTOS	Cama hospitalaria	9	$7.675.500,00	$69.079.500,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTO	Bomba de infusión	6	$4.333.333,00	$25.999.998,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TRABAJO DE PARTO	Cama hospitalaria	4	$7.675.500,00	$30.702.000,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Fonendoscopio Adulto	1	$503.370,00	$503.370,00

ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	Camilla con barandas ruedas y frenos	4	$11.918.705,00	$47.674.820,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1	$1.195.117,00	$1.195.117,00
ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RECIEN NACIDO	Fonendoscopio Pediátrico	2	$545.416,00	$1.090.832,00
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS MEDICINA GENERAL	Fonendoscopio Pediátrico	12	$545.416,00	$6.544.992,00
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	Monitor de signos vitales	4	$5.484.055,00	$21.936.220,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	Cama cuna	3	$9.226.355,00	$27.679.065,00
HOSPITALIZACIÓN	HABITACIÓN PEDIATRIA	Bomba de infusión	3	$4.333.333,00	$12.999.999,00
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	Cama hospitalaria	3	$7.675.500,00	$23.026.500,00
ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RIECEN NACIDO	Oximetro de pulso	2	$2.189.087,00	$4.378.174,00
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	Lámpara Pielitica	2	$16.112.600,00	$32.225.200,00
ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RIECEN NACIDO	Incubadora abierta	2	$18.647.300,00	$37.294.600,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Incubadora de transporte	1	$44.565.500,00	$44.565.500,00
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	Aspirador Base Rodante	2	$3.046.400,00	$6.092.800,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Bomba de infusión	5	$4.333.333,00	$21.666.665,00
ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RIECEN NACIDO	Balanza pesa bebés grado médico	2	$1.891.505,00	$3.783.010,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TRABAJO DE PARTO	Doppler fetal	1	$841.163,00	$841.163,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1	$2.883.049,00	$2.883.049,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Tensiometro Adulto portátil	1	$304.429,00	$304.429,00
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	Aspirador de secreciones	3	$479.999,00	$1.439.997,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Desfibrilador	1	$22.936.893,00	$22.936.893,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Monitor de signos vitales	1	$5.484.055,00	$5.484.055,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Carro de paro	1	$3.478.370,00	$3.478.370,00
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	Cama de Atención de Parto	2	$23.130.030,00	$46.260.060,00
ATENCIÓN DEL PARTO	RECUPERACIÓN	Cuna para neonatos	4	$3.314.150,00	$13.256.600,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	2	$519.207,00	$1.038.414,00
ATENCIÓN DEL PARTO	TRABAJO DE PARTO	Monitor fetal	1	$14.957.419,00	$14.957.419,00
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALA DE RAYOS X	Equipo de RX Fijo digital	1	$486.769.500,00	$486.769.500,00
HOSPITALIZACIÓN	ESTERILIZACION	Esterilizador	1	$554.686.014,00	$554.686.014,00
LABORATORIO CLINICO	HEMATOLOGIA	Analizador de hematología	1	$111.633.900,00	$111.633.900,00
LABORATORIO CLINICO	UROANALISIS	Analizador de orina	1	$32.284.700,00	$32.284.700,00
LABORATORIO CLINICO	INMUNOLOGIA	Microscopio binocular	3	$9.469.782,00	$28.409.346,00
		TOTAL EQUIPOS	**424**	**VR TOTAL**	**$2.776.779.699,00**

1) Entregar a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, en los precios unitarios ofrecidos en la propuesta los bienes antes referenciados.

2) Entregar los EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL objeto de este contrato conforme las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y dentro de los OCHO (08) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
3) Entregar los EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL del contrato en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
4) Garantizar la disponibilidad de los EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL requeridos por la Entidad en las condiciones de calidad y en caso de resultar alguno averiado hacer el respectivo cambio del bien dentro de los 2 días siguientes a el reporte del daño.
5) Las demás que emanen de orden legal y que originen con ocasión de este contrato.
6) Garantizar que el equipo es de buena calidad y que poseen registro INVIMA cuando lo requiera.
7) Las demás que emanen de orden legal y que originen con ocasión de este contrato y en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ESE: a)** LA ESE se obliga a pagar el valor del presente contrato de acuerdo a la cláusula tercera previa presentación de factura de venta. **SEXTA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** Este contrato tendrá una vigencia de Ochos (8) días a partir del su perfeccionamiento y tendrá vigencia desde la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto aquí establecido y recibido a satisfacción por el supervisor de los materiales e insumos a suministrar, lo que ocurra primero. **SÉPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 447 del 20 de junio de 2025 y 561 del 04 de julio de 2025. **OCTAVA: RELACION LABORAL- SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA no se considera para efectos de este contrato, como funcionario o empleado de la ESE, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor del contratista. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales del presente contrato se entienden incorporados los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad. **2)** Acta de Iniciación del Contrato. **3)** Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **4)** Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **5)** Copia de afiliación al Sistema Nacional de Salud y pensiones. **6)** Copia del R.U.T, **7)** Fotocopia de la Cedula. **8)** Certificado de antecedentes penales. **9)** Certificado de existencia y representación legal. **10)** Cotizaciones recibidas. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de intereses. **DECIMA PRIMERA**: **SUPERVISION**: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del profesional especializado de la entidad firmante de los estudios previos o quien haga sus veces, quien en ejecución de esta obligación dará estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 71 a 73 del Acuerdo 001 de 2025 y los artículos tercero y cuarto del Manual de Contratación de la entidad, Resolución 044 de 2025. **DECIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1.993, EL CONTRATISTA queda obligado a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones durante la vigencia de todo el contrato. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL**: Se estipula como cláusula penal el equivalente al 10% del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA: CESION**: Este contrato no podrá cederse a persona alguna, sin que medie autorización expresa y escrita del contratante. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL Y JURISIDICCION:** El régimen jurídico aplicable al presente contrato es el establecido para las actuaciones de la entidad en el artículo 3 del Manual de Contratación. **DECIMA SEXTA: GARANTIAS**. El contratista se obliga para que dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de la entidad contratante, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria que ampare los siguientes riesgos. **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más**. 2) CALIDAD DE LOS BIENES:** correspondiente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía única de cumplimiento otorgada tendrá **Asegurado:** E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. **Beneficiario**: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.**DECIMA SEPTIMA: MULTAS**: Si el contratista incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato podrá LA E.S.E., solicitar a la autoridad competente la imposición de multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DECIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En el presente contrato se entienden

pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad, se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del contratista. **DECIMA NOVENA**: **TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**: Las partes de común acuerdo podrán terminar este contrato antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte del contratante. **VIGESIMA: CLAUSULA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con **EL CONTRATANTE** pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** El contratista debe mantener en total y absoluta confidencialidad toda la información de carácter familiar, comunitario e institucional que conozca en el ejercicio del objeto contractual, igualmente es de carácter confidencial la información que de la E.S.E. Hospital Local de Montelíbano conozca en el desarrollo de sus labores y que no sea de carácter público. El incumplimiento de esta cláusula generará las sanciones correspondientes y puede dar lugar a la terminación unilateral del contrato **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma por parte del representante legal de la E.S.E. y el contratista. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO**: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de MONTELÌBANO.

Para constancia se firma en el Municipio de Montelíbano, a los Once (11) días del mes de Agosto de 2.025.

KIARA LONDOÑO S.

KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO
C.C. N°1.066.745.418 de Planeta Rica
Gerente E.S.E. Hospital de Montelíbano
Contratante

VILOMAR ALEXIS ZÁRATE VILLADIEGO
C.C. 10.886.312
UNIÓN TEMPORAL UT DIGIMEDS
Contratista

Proyectó: ODO- Asesor Jurídico E.S.E. HLM

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO	COMPRAVENTA N°034- 2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
CONTRATISTA	**UNIÓN TEMPORAL UT DIGIMEDS**
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL PARA SER UTILIZADO EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, SALA DE PARTO, SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DEL PARTO, SALA DE RAYOS X, LABORATORIO Y PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO EN LA E.S.E HOSPITAL MONTELIBANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$2.776.779.699,00
NUMERO DE LA GARANTIA Y FECHA DE APROBACION	BQ-100106135-------13 de agosto de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de agosto de 2025

En Montelíbano, se reunieron en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, la Doctora **KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO**, mayor de edad, domiciliada en Montelíbano, identificada con cédula de ciudadanía N°1.066.745.418 de Planeta Rica Córdoba, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano, con NIT. 812000344-4, cargo por el cual fue nombrado mediante decreto N°1236 del 22 de noviembre de 2.024, emanado de la Alcaldía de Montelíbano, con plena facultad para contratar, en su condición de GERENTE de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÌBANO, y de la otra **VILOMAR ALEXIS ZÁRATE VILLADIEGO** identificado con cédula de ciudadanía No 10.886.312, representante legal de la unión temporal **UNIÓN TEMPORAL UT DIGIMEDS**, identificado con NIT° 901975483-6 conformada por DIGIMEDICAL S.A.S con NIT 900.780.949-4 (70%) e IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S con NIT 900.848.658-0 (30%), en su calidad de Contratista, con el objeto de suscribir el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, de conformidad a lo establecido en el artículo 73 del Manual de Contratación de la entidad.

DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$2.776.779.699,00
ADICIONES	$0.0
VALOR TOTAL	$2.776.779.699,00

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

El valor del presente contrato será cancelado de la siguiente forma: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pagará al Contratista el valor del Contrato 100% al final, previo recibido a satisfacción de la totalidad de los bienes comprados e insumos efectivamente entregados, ingresados al almacén de la entidad, instalados, con la entrega de los manuales operativos cuando a ellos allá lugar. y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato o interventor.

RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Pagos	Fecha	Comprobante de egreso	Forma de pago	BANCO	Valor Neto recibido	Descuento Realizados	Valor Total del Pago
$2.776.779.699	09/09/2025	29684	Transferencia Electrónica	Bancolombia	$2.654.196.659	$122.583.040	$2.776.779.699

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.776.779.699,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$2.776.779.699,00

TOTAL PAGADO HASTA LA FECHA	$2.776.779.699,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$0.0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$0.0

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OBLIGACIONES</th><th>% DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Entregar a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, en los precios unitarios ofrecidos en la propuesta los bienes antes referenciados.</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2) Entregar los EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL objeto de este contrato conforme las siguientes especificaciones técnicas y dentro de los OCHO (08) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato:
<table>
<tr><th>SERVICIO</th><th>AMBIENTE Y/O ÁREA</th><th>NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ESE</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>CONSULTORIO MEDICINA GENERAL</td><td>Camilla de examen</td><td>1. Superficie de dos secciones, una fija y una movil.
2. Soporte de peso mínimo de 150 Kg.
3. Tapizado en polímero de alta densidad con espesor mínimo de 5 cm que permita la asepsia.
4. Estructura metálica resistente a la corrosión.
5. Movimiento de espaldar asistido por manivela o manija.
6. Base con tapones antideslizantes.
7. Acabado de la estructura con pintura electrostática.</td><td>18</td></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>CONSULTORIO MEDICINA GENERAL</td><td>Camilla ginecológica</td><td>1. Operación mecánica.
2. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular.
3. Tapizado en material lavable.
4. Camilla de tres secciones
5. Juego de estribos.
6. Levante de espaldar.
7. Estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática.
8. Espaldar y piecero graduables.
9. Capacidad de Carga mínimo 100 Kg.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>TODO EL SERVICIO</td><td>Silla de ruedas</td><td>1. Estructura en tubería fabricada en acero.
2. Tapicería en material lavable.
3. Soporte de capacidad de peso mínimo de 90Kg.
4. Descansa brazos
5. Apoya pies fijos
6. Con Frenos de ruedas.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>CONSULTORIO MEDICINA GENERAL</td><td>Lámpara de examen</td><td>1. Lámpara con soporte de base móvil.
2. Vida útil de la lámpara mínimo 40.000 horas.
3. Fuente de luz LED. MÍNIMO 20.000 LUXES A 30 cm
4. Con brazo flexible.
5. Temperatura del color: 5.500 °K o superior.
6. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>CONSULTORIO MEDICINA GENERAL</td><td>Oximetro de pulso</td><td>1. Rango de medición de SpO2 de 0% a 100%.
2. Rango de medición de pulso de 30bpm o inferior a 250 bpm o mayor
3. Pantalla LCD o LED. Para visualización de curva pletismográfica
4. Modo de operación continuo.
5. Resolución mínima de SpO2 +/-2% o inferior.
6. Resolución mínima de Bpm +/- 3 bpm o inferior.
7.Saturación adult/pediátrico/neonatal SPO2.
8.Visualización de frecuencia.
9. Alarma audible y visible.
10. Batería recargable con cargador.
10.1 Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz.
11. Almacenamiento de datos mínimo 90 horas
12. Sensor de SPO2 Adulto.</td><td>16</td></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>CONSULTORIO MEDICINA GENERAL</td><td>Tensiómetro de pared</td><td>1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg.
2. Precisión de +/-3mmHg o inferior.
3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm.
4. Perilla de insuflación con válvula de purga.
5.Accesorios: (1) Brazalete para adulto y (1) Brazalete Pediátrico
6. Canastilla para cable espiral y brazaletes.</td><td>16</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO</td><td>AMBULANCIAS</td><td>Tensiómetro Adulto portátil</td><td>1. Con manómetro con capacidad de medición de 300 mmHg o superior.
2. Precisión de +/-3mmHg o inferior.
3. Pera de insuflación libre de látex.
4. Portátil.
5. Accesorio: Brazalete para adulto.</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CONSULTA EXTERNA</td><td>CONSULTORIO MEDICINA</td><td>Fonendoscopio Adulto</td><td>1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo.</td><td></td></tr>
</table></td><td>100%</td></tr>
</table>

	GENERAL		2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables 3. Doble campana en acero inoxidable o bronce 4. Anillo anti frío. 5. Libre de látex. 6. Binaural ajustable.	16
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Fonendoscopio Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm 2. Diafragma de doble frecuencia 3. Diafragma acústico con tamaño mínimo 28 mm de diámetro 4. Anillo anti-frío para los receptáculos 5. Libre de látex 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	1
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	Equipo de órganos de los sentidos de pared	1. Con cordones en espiral y dos mangos. 2. Oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%). 4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared. 5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros, con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor. 7.Otoscopio: Sistema de fijación y eyección de espéculos; Que permita iluminación de garganta. Transmisión de luz por fibra óptica.	20
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS	Báscula Digital grado médico con tallimetro	1. Capacidad de pesaje de 200 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías y adaptador de voltaje. 3. Funciones: conversión Lb/Kg, TARA, IMC, apagado automático 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6. Con tallímetro hasta 200 cm o más.	20
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	Balanza pesa bebés grado médico	1. Con capacidad de 20 Kg o superior. 2. Alimentación con baterías recargables o conexión a red eléctrica. 3. Escala de peso graduada en kilos y libras. 4 Función de Tara, puesta a cero, apagado automático 6. Tecnología digital con pantalla LCD. 7. Resolución de mínimo 10 gr.	8
CONSULTA EXTERNA	PROMOCION Y MANTENIMIENTO	Balanza pesa bebés grado médico	1. Con capacidad de 20 Kg o superior. 2. Alimentación con baterías recargables o conexión a red eléctrica. 3. Apagado automático. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero. 6. Tecnología digital con pantalla LCD. 7. Resolución de mínimo 10 gr.	8
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA GENERAL	Doppler fetal	1. Pantalla LCD o TFT o superior. 2. Rango de latidos cardíacos fetales de 50 o inferior a 210 lpm o superior. 3. Resolución 1 bpm o menor. 4. Potencia de salida de audio 0.5 W o superior. 5. Transductor de ultrasonido de 2 Mhz o superior. 6. Apagado automático. 7. Operación con batería recargable. 8.Tiempo de autonomía de la batería 90 minutos o superior.	12
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Electrocardiógrafo	1. Con capacidad de adquirir de forma simultanea 12 derivaciones. 2. Pantalla color. 3.Tamaño pantalla mínima de 4 pulgadas, tecnología LCD o TFT. 4. ECG de mínimo 3 canales con visualización de 12 derivadas. 5. Registro en modo automático. 6. Resultados de mediciones de ECG. 7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Con Impresora térmica, con impresión de mínimo tres derivaciones. 9. Batería recargable. 10. Filtro de línea AC de 60 Hz. 11. Filtro muscular (EMG) mínimo de 25 Hz. 12. Al menos tres velocidades de impresión, de 5, 25 y 50 mm/seg. 13. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV. 14. Requerimiento eléctrico AC 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 15. Memoria mínima 200 ECG o 100 registros. 16. Con puerto USB. Accesorios: cable paciente, paquete de papel plegado, 6 electrodos tipo chupa, 4 electrodos tipo pinza y gel.	1
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Fonendoscopio Adulto	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	

			3. Doble campana en acero inoxidable o bronce. 4. Anillo anti frío. 5. Libre de látex. 6. Binaural ajustable.	7
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Fonendoscopio Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm. 2. Diafragma de doble frecuencia. 3. Diafragma acústico con tamaño mínimo 28 mm de diámetro. 4. Anillo anti-frío para los receptáculos. 5. Libre de látex. 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables.	7
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos. 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	7
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Configuración de idiomas. 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto.	7
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	Tensiómetro Adulto portátil	1. Con manómetro con capacidad de medición de 300 mmHg o superior. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Pera de insuflación libre de látex. 4. Portátil. 5. Accesorio: Brazalete para adulto.	7
TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	AMBULANCIAS	DEA	1. Equipo para pacientes adultos y Pediátricos. 2. Tiempo de descarga menor a 8 segundos. 3. Batería litio con capacidad mínimo de 130 descargas. 4. Análisis a través de Software para el ECG. 5. Equipo automático. 6. Peso máximo 4 Kg.	7
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Camilla de examen	1. Superficie de dos secciones, una fija y una móvil. Una sección inclinable de por lo menos de 80 grados o superior. 2. Soporte de peso mínimo de 100 Kg. 3. Tapizado en polímero de alta densidad con espesor mínimo de 5 cm que permita la asepsia. 4. Estructura metálica resistente a la corrosión. 5. Movimiento de espaldar asistido por manivela o manija. 6. Base con tapones antideslizantes. 7. Acabado de la estructura con pintura electrostática.	2
SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Lámpara de examen	1. Lámpara con soporte de base móvil. 2. Estructura de material fácil de limpiar. 3. Vida útil de la lámpara mínimo 40.000 horas. 4. Fuente de luz LED. 5. Con brazo flexible. 6. Temperatura del color: 5.500 °K o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	3
SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Lámpara Pielitica	1. Lámpara con Luz LED 2. Intensidad lumínica mínima 120.000 Luxes 3. Temperatura del color:4.200 °K o superior 4. Vida útil de la lámpara mínimo 40.000 horas. 5. Con diámetro de campo mayor a 200mm 6. Índice del color (Ra) mayor a 90. 7. Base rodante y batería recargable. 8. Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz.	1
SERVICIO DE	SALA DE	Lámpara Pielitica	1. Lámpara con Luz LED.	

	URGENCIAS	REANIMACIÓN		2. Intensidad lumínica mínima 120.000 Luxes. 3. Temperatura del color:4.200 °K o superior 4. Vida útil de la lámpara mínimo 40.000 horas. 5. Con diámetro de campo mayor a 200mm 6. Índice del color (Ra) mayor a 90. 7. Base rodante y batería recargable. 8. Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Equipo de órganos de los sentidos de pared	1. Con cordones en espiral y dos mangos. 2. Oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3.Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%). 4. Voltaje de 3.5 V, con transformador de pared. 5. Encendido automático al retirar el mango de la base y apagado automático al colocarlo nuevamente en la base. 6. Oftalmoscopio: mínimo con 5 aperturas y 2 filtros, con 18 lentes para dioptrías dentro del rango de -1 a +20 o mejor. 7.Otoscopio con transmisión de luz LED.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Tensiómetro Adulto portátil	1. Con manómetro con capacidad de medición de 300 mmHg o superior. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Pera de insuflación libre de látex. 4. Portátil. 5. Accesorio: Brazalete para adulto.	2
	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Fonendoscopio Adulto	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2.Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables. 3. Doble campana en acero inoxidable o bronce. 4. Anillo anti frío. 5. Libre de látex. 6. Binaural ajustable.	4
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Báscula Digital grado médico con tallímetro	1. Capacidad de pesaje de 180 Kg o superior. 2. Funcionamiento con baterías o adaptador de voltaje. 3. Función conversión Lb/Kg. 4. Pantalla visualización de datos. 5. Resolución mínimo 0.1 Kg. 6. Apagado automático. 7. Con tallímetro. 8. Con función TARA.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Balanza pesa bebés grado médico	1. Con capacidad de de 20 Kg o superior. 2. Alimentación con baterías recargables o conexión a red eléctrica. 3. Apagado automático. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero. 6. Tecnología digital con pantalla LCD. 7. Resolución de mínimo 10 gr.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Doppler fetal	1. Pantalla LCD o TFT o superior. 2. Rango de latidos cardíacos fetales de 50 o inferior a 210 lpm o superior. 3. Resolución 1bpm o menor. 4. Potencia de salida de audio 0.5 W o superior. 5. Transductor de ultrasonido de 2 Mhz o superior. 6. Apagado automático. 7. Operación con batería recargable. 8.Tiempo de autonomía de la batería 90 minutos o superior.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Tensiómetro de pared	1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm. 4. Perilla de insuflación con válvula de purga 5.Accesorios: (1) Brazalete para adulto y (1) Brazalete Pediátrico 6. Canastilla para cable espiral y brazaletes	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	1. Estructura en tubería fabricada en acero. 2. Tapicería en material lavable. 3. Soporte de capacidad de peso mínimo de 90Kg. 4. Descansa brazos. 5. Apoya pies fijos. 6. Con Frenos de ruedas.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18°, inclinación espaldar entre 75° y 90°. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	2
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18°, inclinación espaldar entre 75° y 90°.	

				4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	TERAPIA RESPIRATORIA	Oximetro de pulso	1. Rango de medición de SpO2 de 0% a 100%. 2. Rango de medición de pulso de 30bpm o inferior a 250 bpm o mayor. 3. Pantalla LCD o LED. Para visualización de curva pletismográfica. 4. Modo de operación continuo. 5. Resolución mínima de SpO2 +/-2% o inferior. 6. Resolución mínima de Bpm +/- 3 bpm o inferior. 7.Saturación adult/pediátrico/neonatal SPO2. 8.Visualización de frecuencia. 9. Alarma audible y visible. 10. Batería recargable con cargador. 10.1 Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz. 11. Almacenamiento de datos mínimo 90 horas. 12. Sensor de SPO2 Adulto.	2
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE PROCEDIMIENTOS	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Camilla ginecológica	1. Operación mecánica. 2. Estructura metálica de tubo redondo o rectangular. 3. Tapizado en material lavable. 4. Camilla de tres secciones 5. Juego de estribos. 6. Levante de espaldar. 7. Estructura en acero de alta resistencia con acabado en pintura electrostática. 8. Espaldar y piecero graduables. 9. Capacidad de Carga mínimo 100 Kg	1
	CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Tensiómetro de pared	1. Rango de medición de 0 a 300 mmHg 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Tamaño caratula con diámetro mínimo de 140 mm. 4. Perilla de insuflación con válvula de purga. 5.Accesorios: (1) Brazalete para adulto y (1) Brazalete Pediátrico 6. Canastilla para cable espiral y brazaletes.	4
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Fonendoscopio Adulto	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables. 3. Doble campana en acero inoxidable o bronce. 4. Anillo anti frío. 5. Libre de látex. 6. Binaural ajustable.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	CONSULTORIOS	Fonendoscopio Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm. 2. Diafragma de doble frecuencia. 3. Diafragma acústico con tamaño mínimo 28 mm de diámetro. 4. Anillo anti-frío para los receptáculos. 5. Libre de látex. 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables.	3

	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICA	Doppler fetal	1. Pantalla LCD o TFT o superior. 2. Rango de latidos cardiacos fetales de 50 o inferior a 210 lpm o superior. 3. Resolución 1bpm o menor. 4. Potencia de salida de audio 0.5 W o superior. 5. Transductor de ultrasonido de 2 Mhz o superior. 6. Apagado automático. 7. Operación con batería recargable. 8.Tiempo de autonomía de la batería 90 minutos o superior.	1
	HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18°, inclinación espaldar entre 75° y 90°. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	2
	SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz. 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos. 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	2
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18°, inclinación espaldar entre 75° y 90°. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Electrocardiógrafo	1. Con capacidad de adquirir de forma simultanea 12 derivaciones. 2. Pantalla color. 3.Tamaño pantalla mínima de 4 pulgadas, tecnología LCD o TFT. 4. ECG de mínimo 3 canales con visualización de 12 derivadas. 5. Registro en modo automático. 6. Resultados de mediciones de ECG. 7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Con Impresora térmica, con impresión de mínimo tres derivaciones. 9. Batería recargable. 10. Filtro de línea AC de 60 Hz. 11. Filtro muscular (EMG) mínimo de 25 Hz. 12. Al menos tres velocidades de impresión, de 5, 25 y 50	

				mm/seg. 13. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV. 14. Requerimiento eléctrico AC 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 15. Memoria mínima 200 ECG o 100 registros. 16. Con puerto USB. Accesorios: cable paciente, paquete de papel plegado, 6 electrodos tipo chupa, 4 electrodos tipo pinza y gel.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Monitor fetal	1. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5 pulgadas. 2. Detector de movimientos fetales 3. Impresora. 4. Batería recargable con autonomía mínimo de 2 horas. 5. Dos (2) Transductores de fetocardia 6. Un (1) Toco transductor. 7. Alarmas visuales y sonoras: frecuencia cardiaca (altas y bajas). 8. Capacidad de almacenamiento de datos. 9. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 10. Visualización en pantalla de curvas de fetocardia y actividad uterina. 11. Monitor gemelar. 12. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÖN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Carro de paro	1. Carro de paro de mínimo cuatro gavetas. 2. Fabricado en cold rolled o material anticorrosivo. 3. Sistema de seguridad para cierre único de las gavetas. 4. Tablero en acrílico y/o material inoxidable. 5. Soporte para cilindro de oxígeno. 6. 4 ruedas mínimo dos con freno. 7. Que incluya atril en acero inoxidable.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Desfibrilador	1. Con pantalla de visualización digital LCD o TFT tamaño mínimo 6 pulgadas. 2. Forma de onda bifásica. 3. Rango de descarga de energía bifásica: 1 a 270 Joules o superior. 4. Con modo DEA. 5. Con descarga desde el panel de control modo manual. 6. Desfibrilación sincronizada. 7. Tiempo de carga menor a 10 segundos. 8. Monitoreo de arritmias 9. Batería interna recargable. 10. Duración de batería de 2 horas o superior en monitoreo. 11. Con paletas adulto / pediátrico. 12.Visualización de valor frecuencia cardiaca. 13.Con visualización saturación de oxígeno. 14. Indicador de alarmas incluyendo alarma para arritmias. 15. Requerimientos eléctricos 110(+/-10%)V/60 Hz. 16. Impresora térmica. 17. Con marcapasos externo. 18. Con selector de energía para descarga bifásica. 19. con despliegue de trazo de una onda ECG. Accesorios: palas externas adulto pediátrica, cable ECG 3 derivadas, set de parches adulto para marcapaso, interfaz cable marcapaso, rollo de papel térmico.	1
	SERVICIO DE URGENCIAS	SALA DE REANIMACIÓN	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1. Luz LED de fibra óptica 2. Fabricado en material resistente a la corrosión. 3. Valvas inoxidables y autoclavables 4. valvas curvas y rectas para paciente: Neonatal. 00, 0 (Miller / Machintosh). Pediátrico. 1, 2 (Miller / Machintosh)	1

			Adultos. 3, 4 (Miller / Machintosh).	
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1. Con 2 mangos 2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Otoscopio con fibra óptica. 4. Oftalmoscopio con filtro de luz. 5. Portátil. 6. Estuche para protección de los equipos.	1
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1. Con 2 mangos 2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Otoscopio con fibra óptica. 4. Oftalmoscopio con filtro de luz. 5. Portátil. 6. Estuche para protección de los equipos.	1
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidraúlica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18º, inclinación espaldar entre 75º y 90º. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	5
CONSULTA EXTERNA	MEDICINA ESPECIALIZADA	Oximetro de pulso	1. Rango de medición de SpO2 de 0% a 100%. 2. Rango de medición de pulso de 30bpm o inferior a 250 bpm o mayor 3. Pantalla LCD o LED. Para visualización de curva pletismográfica 4. Modo de operación continuo. 5. Resolución mínima de SpO2 +/-2% o inferior. 6. Resolución mínima de Bpm +/- 3 bpm o inferior. 7.Saturación adult/pediátrico/neonatal SPO2 8.Visualización de frecuencia 9. Alarma audible y visible 10. Batería recargable con cargador 10.1 Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz. 11. Almacenamiento de datos mínimo 90 horas. 12. Sensor de SPO2 Adulto.	4
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	3
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN MUJERES	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	2
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidraúlica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18º, inclinación espaldar entre 75º y 90º. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	5
SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico.	

				3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	2
	SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	Cama cuna	1. Estructura fabricada en tubería cold rolled, acabado pintura en polvo electroestática. 2. De cuatro planos uno fijo, tres móviles. 3. Control de mando eléctrico. 4. Movimientos: Con levante de espaldar, piecero, CPR 5. Soporte para atril. 6. Tendido en lamina ò pintura resistente a la corrosión 7. Capacidad de carga mínima de 150 Kg. 8. Con dos barandas. 9. Ruedas con sistema de freno. 10. Con colchón. 11. Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN HOMBRES	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	OBSERVACIÓN PEDIATRICA	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	3
	SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto	9
	HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico.	

			3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	1
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1. Luz LED de fibra óptica 2. Fabricado en material resistente a la corrosión. 3. Valvas inoxidables y autoclavables 4. valvas curvas y rectas para paciente: Neonatal. 00, 0 (Miller / Machintosh). Pediátrico. 1, 2 (Miller / Machintosh) Adultos. 3, 4 (Miller / Machintosh).	1
SERVICIO DE URGENCIAS	TODO EL SERVICIO	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1. Luz LED de fibra óptica 2. Fabricado en material resistente a la corrosión. 3. Valvas inoxidables y autoclavables 4. valvas curvas y rectas para paciente: Neonatal. 00, 0 (Miller / Machintosh). Pediátrico. 1, 2 (Miller / Machintosh) Adultos. 3, 4 (Miller / Machintosh).	1
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Carro de paro	1. Carro de paro de mínimo cuatro gavetas 2. Fabricado en cold rolled o material anticorrosivo 3. Sistema de seguridad para cierre único de las gavetas 4. Tablero en acrílico y/o material inoxidable 5. Soporte para cilindro de oxigeno 6. 4 ruedas mínimo dos con freno 7. Que incluya atril en acero inoxidable	1
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Desfibrilador	1. Con pantalla de visualización digital LCD o TFT tamaño mínimo 6 pulgadas. 2. Forma de onda bifásica. 3. Rango de descarga de energía bifásica: 1 a 270 Joules o superior. 4. Con modo DEA. 5. Con descarga desde el panel de control modo manual. 6. Desfibrilación sincronizada. 7. Tiempo de carga menor a 10 segundos. 8. Monitoreo de arritmias 9. Batería interna recargable. 10. Duración de batería de 2 horas o superior en monitoreo. 11. Con paletas adulto / pediátrico. 12.Visualización de valor frecuencia cardiaca. 13.Con visualización saturación de oxígeno. 14. Indicador de alarmas incluyendo alarma para arritmias. 15. Requerimientos eléctricos 110(+/-10%)V/60 Hz. 16. Impresora térmica. 17. Con marcapasos externo. 18. Con selector de energía para descarga bifásica. 19. con despliegue de trazo de una onda ECG. Accesorios: palas externas adulto pediátrica, cable ECG 3 derivadas, set de parches adulto para marcapaso, interfaz cable marcapaso, rollo de papel térmico.	1
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTO	Tensiómetro Adulto portátil	1. Con manómetro con capacidad de medición de 300 mmHg o superior. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Pera de insuflación libre de látex 4. Portátil. 5. Accesorio: Brazalete para adulto.	2
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTO	Fonendoscopio Adulto	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables 3. Doble campana en acero inoxidable o bronce 4. Anillo anti frío 5. Libre de látex 6. Binaural ajustable.	1
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN PEDITRICA	Fonendoscopio Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm 2. Diafragma de doble frecuencia 3. Diafragma acústico con tamaño mínimo 28 mm de diámetro 4. Anillo anti-frío para los receptáculos 5. Libre de látex 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables.	1
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1. Con mangos adulto 2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Otoscopio con fibra óptica. 4. Oftalmoscopio con filtro de luz. 5. Portátil. 6. Estuche para protección de los equipos.	1
HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Electrocardiógrafo	1. Con capacidad de adquirir de forma simultanea 12 derivaciones. 2. Pantalla color.	

				3.Tamaño pantalla mínima de 4 pulgadas, tecnología LCD o TFT. 4. ECG de mínimo 3 canales con visualización de 12 derivadas. 5. Registro en modo automático. 6. Resultados de mediciones de ECG. 7. Protección contra descargas de desfibrilador. 8. Con Impresora térmica, con impresión de mínimo tres derivaciones. 9. Batería recargable. 10. Filtro de línea AC de 60 Hz. 11. Filtro muscular (EMG) mínimo de 25 Hz. 12. Al menos tres velocidades de impresión, de 5, 25 y 50 mm/seg. 13. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm /mV. 14. Requerimiento eléctrico AC 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 15. Memoria mínima 200 ECG o 100 registros. 16. Con puerto USB. Accesorios: cable paciente, paquete de papel plegado, 6 electrodos tipo chupa, 4 electrodos tipo pinza y gel.	1	
	HOSPITALIZACIÓN	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	1. Estructura en tubería fabricada en acero 2. Tapicería en material lavable. 3. Soporte de capacidad de peso mínimo de 90Kg. 4. Descansa brazos 5. Apoya pies fijos 6. Con Frenos de ruedas	2	
	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN PEDIATRICA	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto.	3	
	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto.	4	
	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN OBSTETRICA	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario.		

				6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxigeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÖN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto	3	
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION ADULTOS	Cama hospitalaria	1. Cama eléctrica. 2. Estructura metálica con acabado pintura electroestática. 3. Tres planos móviles y uno fijo. 4. Barandas laterales abatibles con sistema de seguridad. 5. Con control eléctrico manual. 6. Ruedas con frenos 7. Cabecero y piecero desmontables de material en plástico inyectado. 8. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 9. Movimiento de altura variable rango entre 45 cm y 75 cm +/- 3 cm, ascenso de espaldar (entre 0 y 65 grados o inferior), flexión de piernas (entre 0 y 60 grados o inferior). 10. Sistema de freno individual en las ruedas. 11. Dimensiones externas, largo de 200 cm (+/- 20 cm), ancho de 110 cm (+/- 10 cm). 12. Soporte para atril. 13. Que incluya colchón. 14. Soporte para bolsa de drenaje. 15. Posición RCP. 16. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	9	
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION ADULTOS	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	6	
ATENCIÓN DEL PARTO	TRABAJO DE PARTO	Cama hospitalaria	1. Cama eléctrica. 2. Estructura metálica con acabado pintura electroestática. 3. Tres planos móviles y uno fijo. 4. Barandas laterales abatibles con sistema de seguridad. 5. Con control eléctrico manual. 6. Ruedas con frenos 7. Cabecero y piecero desmontables de material en plástico inyectado. 8. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 9. Movimiento de altura variable rango entre 45 cm y 75 cm +/- 3 cm, ascenso de espaldar (entre 0 y 65 grados o inferior), flexión de piernas (entre 0 y 60 grados o inferior). 10. Sistema de freno individual en las ruedas. 11. Dimensiones externas, largo de 200 cm (+/- 20 cm), ancho de 110 cm (+/- 10 cm). 12. Soporte para atril. 13. Que incluya colchón. 14. Soporte para bolsa de drenaje. 15. Posición RCP. 16. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	4	
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Fonendoscopio Adulto	1.Tubo flexible en forma de "Y", con una longitud de 70 cm como mínimo. 2. Olivas intercambiables, flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables 3. Doble campana en acero inoxidable o bronce 4. Anillo anti frío	1	

			5. Libre de látex 6. Binaural ajustable.	
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	Camilla con barandas ruedas y frenos	1. Camilla de transporte hidráulica. 2. Capacidad de carga de 180 Kg o superior. 3. Posiciones de: trendelemburg, trendelemburg inverso mínimo de 18º, inclinación espaldar entre 75º y 90º. 4. Altura variable entre 60 cm a 85 cm o superior, sin colchoneta. 5. Barandas laterales. 6. Ruedas con sistema central de freno. 7. Con soporte para atril porta sueros. 8. Con colchoneta. 9. Con dos secciones.	4
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Equipo de órganos de los sentidos portátil	1. Con mangos adulto 2. Otoscopio y oftalmoscopio con sistema de luz LED. 3. Otoscopio con fibra óptica. 4. Oftalmoscopio con filtro de luz. 5. Portátil. 6. Estuche para protección de los equipos.	1
ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RECIEN NACIDO	Fonendoscopio Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm 2. Diafragma de doble frecuencia 3. Diafragma acústico con tamaño mínimo 28 mm de diámetro 4. Anillo anti-frío para los receptáculos 5. Libre de látex 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables	2
CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIOS MEDICINA GENERAL	Fonendoscopio Pediátrico	1. Longitud total mínimo de 50 cm 2. Diafragma de doble frecuencia 3. Diafragma acústico con tamaño mínimo 28 mm de diámetro 4. Anillo anti-frío para los receptáculos 5. Libre de látex 6. Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia. 7. Olivas flexibles fabricadas de silicón o goma o plástico grado médico, lavables.	12
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxígeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxígeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto	4
HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	Cama cuna	1. Estructura fabricada en tubería cold rolled, acabado pintura en polvo electroestática. 2. De cuatro planos uno fijo, tres móviles. 3. Control de mando eléctrico. 4. Movimientos: Con levante de espaldar y piecero. 5. Soporte para atril. 6. Tendido en lamina ò pintura resistente a la corrosión 7. Capacidad de carga mínima de 150 Kg. 8. Con dos barandas. 9. Ruedas con sistema de freno. 10. Con colchón. 11. Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz	3
HOSPITALIZACIÓN	HABITACIÓN PEDIATRIA	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz.	3

				8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	
	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACION PEDIATRICA	Cama hospitalaria	1. Cama eléctrica. 2. Estructura metálica con acabado pintura electroestática. 3. Tres planos móviles y uno fijo. 4. Barandas laterales abatibles con sistema de seguridad. 5. Con control eléctrico manual. 6. Ruedas con frenos 7. Cabecero y piecero desmontables de material en plástico inyectado. 8. Capacidad de carga mínimo 180 Kg. 9. Movimiento de altura variable rango entre 45 cm y 75 cm +/- 3 cm, ascenso de espaldar (entre 0 y 65 grados o inferior), flexión de piernas (entre 0 y 60 grados o inferior). 10. Sistema de freno individual en las ruedas. 11. Dimensiones externas, largo de 200 cm (+/- 20 cm), ancho de 110 cm (+/- 10 cm). 12. Soporte para atril. 13. Que incluya colchón. 14. Soporte para bolsa de drenaje. 15. Posición RCP. 16. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	3
	ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RIECEN NACIDO	Oximetro de pulso	1. Rango de medición de SpO2 de 0% a 100%. 2. Rango de medición de pulso de 30bpm o inferior a 250 bpm o mayor 3. Pantalla LCD o LED. Para visualización de curva pletismográfica 4. Modo de operación continuo. 5. Resolución mínima de SpO2 +/-2% o inferior. 6. Resolución mínima de Bpm +/- 3 bpm o inferior. 7.Saturación adult/pediátrico/neonatal SPO2 8.Visualización de frecuencia 9. Alarma audible y visible 10. Batería recargable con cargador 10.1 Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz 11. Almacenamiento de datos mínimo 90 horas 12. Sensor de SPO2 Adulto	2
	ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	Lámpara Pielitica	1. Lámpara con Luz LED 2. Intensidad lumínica mínima 120.000 Luxes 3. Temperatura del color:4.200 °K o superior 4. Vida útil de la lámpara mínimo 40.000 horas. 5. Con diámetro de campo mayor a 200mm 6. Índice del color (Ra) mayor a 90 7. Base rodante y batería recargable 8. Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz	2
	ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RIECEN NACIDO	Incubadora abierta	1. Visualización de pantalla o display para control de parámetros. 2. Parámetros de visualización: por lo menos temperatura paciente y temperatura de control. 3. Tipo de control: micro procesado. 4. Modos de operación: manual o servo controlado. 5. Rango de control del modo del paciente mínimo: entre 32-38ºC. 6. La precisión del sensor de temperatura de la piel: no mayor a 0,3ºC. 7. Alarmas mínimas: sobrecalentamiento, comprobación del bebé, sonda de temperatura cutánea. 8. Capacidad de inclinación. 9. Equipo rodable, freno mínimo 2 ruedas. 10. Lámpara luz de observación. 11. Bandeja para toma de rayos X. 12. Requerimiento eléctrico 110-220 VAC (+-/10%)/60 Hz.	2
	ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Incubadora de transporte	1. Modos de control de temperatura: Modo aire y Modo bebe 2. Rango de temperatura modo aire de 30° o menos a 38° o más. 2.1 Rango temperatura bebe de 34°C o menos a 37°C o más 3. Resolución de temperatura menor o igual a 1°C 4. Sistema de suministro de oxigeno 5. Alarmas audiovisuales: Sobrecalentamiento, falta de energía, falla sensor como mínimo. 6. Batería interna 7. Fuente de alimentación AC: 120 VAC -60 Hz 7.1 Fuente de alimentación DC: 12 - 24 VDC 8. Lámpara auxiliar 9. Incluya espacio para cilindros 10, Incluya sensor de bebe 11. Carro con altura graduable	1

	ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	Aspirador Base Rodante	1. Dos (2) recipientes con capacidad mínimo de 2000 ml 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento continuo. 5. Presión de succión de mínimo de -650 mmHg. 6. De base rodante 7. Libre de aceite 8. Pedal 9. Manómetro para visualización de presión	2	
	ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Bomba de infusión	1. Equipo que maneje las variables de infusión: modo tiempo, modo tasa, modo peso corporal. 2. Alarmas por: oclusión, infusión finalizada, batería baja, aire en la línea. 3. Con KVO de 0.1 a 5 ml/h. 4. Rango de volumen a infundir de 1 o menor hasta 9.999 ml o superior. 5. Batería con autonomía mínimo de 2 horas 6. Ajuste de flujo que cubra un rango de 1ml/h o menor a 1200 ml/h o superior. 7. Requerimiento eléctrico 110V(+/-10%)/60 Hz. 8. Resolución mínima de 0.1 ml/h. 9. Función de purga. 10. Sistema de seguridad de aire en la línea. 11. Bloqueo del teclado o pantalla. 12. Pantalla LCD o TFT. 13. De un canal. 14. Compatible con múltiple set de infusión. 15. Con software de registro de información.	5	
	ATENCIÓN DEL PARTO	ADAPTACIÓN AL RIECEN NACIDO	Balanza pesa bebés grado médico	1. Con capacidad de 20 Kg o superior. 2. Alimentación con baterías recargables o conexión a red eléctrica. 3. Apagado automático. 4. Escala de peso graduada en kilos y libras. 5. Función de Tara, puesta a cero. 6. Tecnología digital con pantalla LCD. 7. Resolución de mínimo 10 gr.	2	
	ATENCIÓN DEL PARTO	TRABAJO DE PARTO	Doppler fetal	1. Pantalla LCD o TFT o superior. 2. Rango de latidos cardíacos fetales de 50 o inferior a 210 lpm o superior. 3. Resolución 1bpm o menor. 4. Potencia de salida de audio 0.5 W o superior. 5. Transductor de ultrasonido de 2 Mhz o superior. 6. Apagado automático. 7. Operación con batería recargable. 8.Tiempo de autonomía de la batería 90 minutos o superior.	1	
	ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Laringoscopio Adulto Pediátrico	1. Luz LED de fibra óptica 2. Fabricado en material resistente a la corrosión. 3. Valvas inoxidables y autoclavables 4. valvas curvas y rectas para paciente: Neonatal. 00, 0 (Miller / Machintosh). Pediátrico. 1, 2 (Miller / Machintosh) Adultos. 3, 4 (Miller / Machintosh).	1	
	ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Tensiómetro Adulto portátil	1. Con manómetro con capacidad de medición de 300 mmHg o superior. 2. Precisión de +/-3mmHg o inferior. 3. Pera de insuflación libre de látex 4. Portátil. 5. Accesorio: Brazalete para adulto.	1	
	ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE RECUPERACIÓN	Aspirador de secreciones	1. Recipiente de 800 ml a 1000 ml. 2. Filtro hidrofóbico. 3. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60Hz 4. Ciclo de funcionamiento mínimo de 30 minutos 5. Presión de succión de mínimo de -500 mmHg. 6. Portátil. 7. Nivel de ruido máximo 70 dBA. 8. Flujo de aire entre 15 l/min y 36 l/min.	3	
	ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Desfibrilador	1. Con pantalla de visualización digital LCD o TFT tamaño mínimo 6 pulgadas. 2. Forma de onda bifásica. 3. Rango de descarga de energía bifásica: 1 a 270 Joules o superior. 4. Con modo DEA. 5. Con descarga desde el panel de control modo manual. 6. Desfibrilación sincronizada. 7. Tiempo de carga menor a 10 segundos. 8. Monitoreo de arritmias 9. Batería interna recargable. 10. Duración de batería de 2 horas o superior en monitoreo. 11. Con paletas adulto / pediátrico. 12.Visualización de valor frecuencia cardiaca. 13.Con visualización saturación de oxigeno. 14. Indicador de alarmas incluyendo alarma para arritmias. 15. Requerimientos eléctricos 110(+/-10%)V/60 Hz.	1	

			16. Impresora térmica. 17. Con marcapasos externo. 18. Con selector de energía para descarga bifásica. 19. con despliegue de trazo de una onda ECG. Accesorios: palas externas adulto pediátrica, cable ECG 3 derivadas, set de parches adulto para marcapaso, interfaz cable marcapaso, rollo de papel térmico.	
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Monitor de signos vitales	1. Con pantalla color mínimo de 8 pulgadas. 2. Pantalla con tecnología LCD o TFT. 3. Para pacientes adultos, pediátricos y neonatales. 4. Medición de los siguientes parámetros: ECG, SPO2, NIBP, RESPIRACION y TEMPERATURA. 5. Tendencias gráficas y numéricas de todos los parámetros monitorizados, seleccionables por el usuario. 6. ECG despliegue numérico de frecuencia cardiaca, despliegue simultáneo en pantalla de mínimo dos derivaciones, elegidas por el usuario entre las disponibles seleccionables. 7. SpO2 despliegue numérico de saturación de oxigeno. 8. Configuración de idiomas 9. NIBP despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media). 9.1 rango de error en la medida de máximo 5 mmHg. 10. RESPIRACIÓN curva de respiración. 11. Alarmas audibles y visibles, Saturación de oxigeno, Temperatura, Frecuencia cardiaca, Frecuencia respiratoria. 12. Batería recargable con autonomía mínima de 90 minutos. 13. Gráficas en pantalla de mínimo 6 ondas simultaneas. 14. Requerimientos eléctricos 110-120V / 60 Hz. Accesorios: Cable ECG (3 derivaciones), manguito BP, manguera BP, sensor SpO2 adulto, cable extensión, sonda de temperatura, Brazalete adulto	1
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Carro de paro	1. Carro de paro de mínimo cuatro gavetas 2. Fabricado en cold rolled o material anticorrosivo 3. Sistema de seguridad para cierre único de las gavetas 4. Tablero en acrílico y/o material inoxidable 5. Soporte para cilindro de oxigeno 6. 4 ruedas mínimo dos con freno 7. Que incluya atril en acero inoxidable	1
ATENCIÓN DEL PARTO	SALA DE PARTOS	Cama de Atención de Parto	1. Capacidad de carga mínimo 200Kg 2.Ruedas de mínimo 4 pulgadas 3. Pintura electrostática y/o con protección para la corrosión 4. Posiciones mínimas: inclinación de espaldar, cambio de altura, trendelenburg y anti trendelemburg. 5. Con colchón en material lavable 6. Con un juego de estribos o corveras. 7. Barandas abatibles 8. Soporte para tril 9. Operación eléctrica 10. Mínimo 3 secciones	2
ATENCIÓN DEL PARTO	RECUPERACIÓN	Cuna para neonatos	1. Material en acrílico y/o ABS 2. Acabado en material anticorrosivo 3. Con frenos en las ruedas 4. Movimiento trendelemburg 5. Que incluya espacio inferior, para canasta y/o gavetas	4
ATENCIÓN DEL PARTO	TODO EL SERVICIO	Silla de ruedas	1. Estructura en tubería fabricada en acero 2. Tapicería en material lavable. 3. Soporte de capacidad de peso mínimo de 90Kg. 4. Descansa brazos 5. Apoya pies fijos 6. Con Frenos de ruedas	2
ATENCIÓN DEL PARTO	TRABAJO DE PARTO	Monitor fetal	1. Pantalla LCD o TFT mínimo de 5 pulgadas. 2. Detector de movimientos fetales 3. Impresora. 4. Batería recargable con autonomía mínimo de 2 horas. 5. Dos (2) Transductores de fetocardia 6. Un (1) Toco transductor. 7. Alarmas visuales y sonoras: frecuencia cardiaca (altas y bajas). 8. Capacidad de almacenamiento de datos. 9. Requerimiento eléctrico 110V (+/-10%)/ 60 Hz. 10. Visualización en pantalla de curvas de fetocardia y actividad uterina. 11. Monitor gemelar. 12. Rango frecuencia cardiaca entre 30 y 240 bpm.	1
IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SALA DE RAYOS X	Equipo de RX Fijo digital	1. Digital. GENERADOR 2. Potencia nominal mínima de 32 kW. 3. Rango de KV: 40 o menos hasta 125 o más. 4. mA: Hasta 400 mA o mayor. TUBO DE RAYOS X 5. Capacidad de almacenamiento térmico del ánodo de 140 KHU o superior.	1

				6. Filamento de foco: Fino 0.6 mm o menor; Grueso 1.2 mm o menor. 7. Con colimador manual o automático 8. Con soporte para Tubo de Rayos X. 9. Con soporte Piso - Techo o pared. 10. Desplazamiento vertical. 11. Con rotación soporte para tubo de Rayos. 12. Mesa flotante o deslizable. 13. Soporte mural con frenos. 14. Mesa capacidad de carga de 180 Kg o superior. 15. Radiografía anatómica programada (APR). 16. Mesa con rejilla intercambiable ESTACIÓN DE TRABAJO 17. Memoria RAM mínimo de 2 GB. 17.1 Tamaño monitor de 17´´ o superior. 17.2 Almacenamiento en disco duro mínimo 500 GB. 17.3 Matriz de imagen 512 X 512 mínimo 18. Requerimiento eléctrico (220) VAC (+/-10%) / 60Hz. 19. Con bucky de pared. 20. Software para procesamientos de imágenes. 21. Con licencia para conectividad protocolo DICOM. Protocolo de conectividad DICOM 3.0 con las licencias mínimas de Print, Storage y Modality Work list/Wokrflow DETECTOR DIGITAL 22. Área de detección de 35 x 43 cm (14 x 17).y/o (17x17) 23. Tamaño del pixel 150 micras o menor. 24. Material de centelleo, como yoduro de cesio (CsI) u oxisulfuro de gadolinio (GOS) 25. Bateria con cargador, duración mínima de tres horas. 26. Tiempo de adquisición de imagen no mayor a 5 segundos.	
HOSPITALIZACIÓN	ESTERILIZACION	Esterilizador	1. Equipo con generador de vapor 2. Capacidad de 250 L +/- 10%. 3. Panel de control digital. 4. Con mínimo 3 programas que incluya test de Bowie & Dick. 5. Válvula de seguridad. 6. Con doble puerta deslizante con bloqueo de seguridad. 7. Con control de temperatura y presión mediante sensores. 8. Temperatura para los ciclos de 121ºC o 134ºC. 9. Pantalla de visualización de datos 10. Requerimientos eléctrico 220V-400V (+/- 10%) / 60 Hz. 11. Manómetro de presión. 12. Sistema de vacío (ventury o bomba de vacío). 13. Cámara en acero inoxidable. 14. Alarmas: detección de fallas por aumento excesivo de temperatura y presión. 15. Con impresora. 16. Con puerto para conectividad y transmisión de datos Accesorios: planta de osmosis, carros de carga y descarga, cestas de carga.	1	
LABORATORIO CLINICO	HEMATOLOGIA	Analizador de hematología	1. Equipo automático con medición de:MON, NEU ,EOS,BAS, LYM. 2. Capacidad de almacenamiento 10.000 resultados o superior. 3. Conexión a impresora 4. Volumen de muestra de 20 ul o superior. 5. Con mínimo 20 parámetros: WBC, LYMPH#, MID#, GRAN#, LYMPH%, MID%, GRAN%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR, P-LCC. 6. Con pantalla táctil LCD. 7. Rendimiento de 60 muestras/hora. 8. Requerimiento eléctrico: 110V (+/-10%)/ 60Hz. 9. De 5 partes. 10. Con mínimo un histograma. 11. Capacidad de aspirar muestras de tubos cerrados. 12. Alarmas del sistema 13. Control de software para exámenes de pacientes	1	
LABORATORIO CLINICO	UROANALISIS	Analizador de orina	1. Elementos de prueba: urobilinogeno, bilirrubina, creatinina, cetona, leucocitos, sangre, proteínas, nitritos, glucosa, gravedad específica, pH. 2. Longitudes de onda entre: 505 nm a 660 nm. 3. Rendimiento 515 pruebas/h o inferior. 4. Memoria con almacenamiento de 500 pruebas o superior. 5. Pantalla LCD o TFT. 6. Impresora térmica. 7. Requerimientos eléctricos: 110V (+/-10%)/ 60 Hz.	1	
LABORATORIO CLINICO	INMUNOLOGIA	Microscopio binocular	1. Equipo con luz LED integrada. 2. Tubo de observación giratorio 360°. 3. Tubo de observación con ángulo de inclinación entre de 30° o superior. 4. Distancia interpupilar ajustable. 5. Ajuste dióptrico. 6. Diafragma de iris con filtro azul.	3	

				7. Cuatro objetivos acromáticos: -Aumento 4x apertura numérica de 0.1 -Aumento 10x apertura numérica de 0.25 -Aumento 40x apertura numérica de 0.65 -Aumento 100x apertura numérica de 1.25 8. Con sistema de enfoque coaxial micrométrico y micrométrico. 9. Ocular campo ancho. 10. Oculares con tratamiento anti fúngico. 11. Condensador de luz movible. 12. Revolver porta objetos cuádruple como mínimo. 13. Platina mecánica. 14. Requerimientos eléctricos: 120 VAC - 60 Hz		
	TOTAL EQUIPOS				244	
3	Entregar los EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL del contrato en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO					100%
4	Garantizar la disponibilidad de los EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO ASISTENCIAL requeridos por la Entidad en las condiciones de calidad y en caso de resultar alguno averiado hacer el respectivo cambio del bien dentro de los 2 días siguientes a el reporte del daño.					100%
5	Las demás que emanen de orden legal y que originen con ocasión de este contrato.					100%
6	Garantizar que el equipo es de buena calidad y que poseen registro INVIMA cuando lo requiera					100%
7	Las demás que emanen de orden legal y que originen con ocasión de este contrato y en cumplimiento de lo establecido en la resolución 1440 del 14 de agosto de 2024					100%

MULTAS

Al contratista no se le impuso multas.

CONSTANCIAS:

1. Que las obligaciones suscritas por el contratista fueron realizadas a cabalidad dentro del término del contrato y las mismas fueron certificadas por la supervisora del contrato.
2. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.
3. Que el Contratista presentó formato de declaración juramentada de bienes y rentas –Ley 190 de 1995-.
4. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, los contratistas acuerdan liquidar el contrato descrito.
5. Que como quiera que no queda pendiente saldo a favor del Contratista la presente acta de liquidación queda perfeccionada con la firma de las partes.

Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Montelíbano, 20 de octubre de 2025.

KIARA ESKARLETH LONDOÑO SALGADO
Gerente E.S.E. Hospital de Montelíbano
Contratante

VILOMAR ALEXIS ZARATE VILLADIEGO
UNION TEMPORAL UT DIGIMEDS
Contratista

NADIA ESTELA SUAREZ VERGARA
Profesional Especializado
SUPERVISOR